



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0087
21 MAR. 2012

"Por medio del cual se Prorroga un nombramiento provisional Temporal a una Docente"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental mediante resolución No. 004714 del 29 de octubre de 2010, estableció el calendario académico para el año 2011, y se resuelve el periodo comprendido entre el 5 de diciembre de 2011 al 09 de enero de 2012 para las vacaciones de docentes y directivos docentes.

Que mediante resolución No. 000039 del 04 de enero de 2012, la administración departamental por intermedio de la Secretaria de Educación reconoció una Licencia por Maternidad a la Docente, ZORAIDA CAROLINA JESSIE HUDSON, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.794.819, expedida en Barranquilla, docente del Nivel de Educación Básica Secundaria, del área de Humanidades: Inglés, de la Institución Educativa Instituto Bolivariano, por el termino de noventa y ocho (98) días, contados a partir del 17 de diciembre de 2011 al 23 de marzo de 2012.

Que mediante resolución No. 000066 del 05 de enero de 2012, la administración departamental por intermedio de la Secretaria de Educación interrumpe las vacaciones por motivo de Licencia por Maternidad y autoriza el disfrute de la misma a la Docente, ZORAIDA CAROLINA JESSIE HUDSON, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.794.819, expedida en Barranquilla, docente del Nivel de Educación Básica Secundaria, del área de Humanidades: Inglés, de la Institución Educativa Instituto Bolivariano, por el termino de veinticuatro (24) días, contados a partir del 24 de marzo de 2012 al 16 de abril de 2012.

Que mediante decreto 0049 del 17 de febrero de 2012, se, Nombró provisionalmente como docente en el Nivel de básica Secundaria a la Licenciada, WENDY SHERLIN PUSEY WRIGHT, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.992.117, expedida en San Andrés Isla con titulo de Licenciada en Gestión de Proyectos Bilingües, en la plaza de vacancia temporal de la docente, ZORAIDA CAROLINA JESSIE HUDSON, hasta que dure la novedad de la Incapacidad.

Que la provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional, conforme al artículo 13 del Decreto-Ley 1278 de 2002, que señala que: "Cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el literal a) del artículo 13 de la misma norma señala que:

- a) "En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la

respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo".

Que dado el reconocimiento de las vacaciones anteriormente interrumpidas a la Licenciada ZORAIDA CAROLINA JESSIE HUDSON, se hace necesario prorrogar el nombramiento provisional de la licenciada WENDY SHERLIN PUSEY WRIGHT en remplazo temporal de la docente con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa antes mencionada.

Que en la actualidad la lista de elegibles se encuentra agotada, ya que todos los docentes que concursaron y aprobaron el concurso están nombrados. Y es necesario nombrar en provisionalidad a un docente por necesidad del servicio.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar el Nombramiento provisional de la Licenciada, WENDY SHERLIN PUSEY WRIGHT, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.992.117, expedida en San Andrés, Isla, en el Nivel de básica Secundaria en la plaza de vacancia temporal de la docente, ZORAIDA CAROLINA JESSIE HUDSON, a partir del 24 de marzo de 2012 hasta 16 de abril de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido el 16 de abril de 2012 cuando cese la novedad causada por la incapacidad de la docente, ZORAIDA CAROLINA JESSIE HUDSON, en todo caso por el tiempo que dure la novedad o se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO TERCERO: Hágase saber al nombrado (a) que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2A de la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y al Rector de la Institución Educativa Instituto Bolivariano.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 21 MAR. 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Gobernadora


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS

Secretaría de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivo:

Enid Martínez
O.A.J.
Aury Guerrero/Edelmira Archbold
Aminta Veloza / José Rico